

comparezca el día 23 de febrero de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Gestora de Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.407/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 970 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nourddine Dahman, contra la empresa "Diseño Rehabilitación Construcción Human Resources, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 21 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Susana García Santa Cecilia.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito presentado por don Nourddine Dahmancon, fecha de presentación en el Juzgado decano de 20 de enero de 2009 y en este Juzgado de 21 del mismo mes y año, únase a los autos de su razón, en su virtud, dese traslado a la parte contraria, y cítese de comparecencia a las partes el día 10 de marzo de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, sirviendo esta de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Diseño Rehabilitación Cons-

trucción Human Resources, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.398/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 589 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Jesús Sánchez Rubio, contra la empresa "Becco Biofuels, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento:

Acta

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 27 doña Concepción del Brío Carretero, y con mi asistencia la secretaria judicial doña Elisa Cordero Díez.

Comparecen:

Como demandante: don Carlos Jesús Sánchez Rubio, con documento nacional de identidad número 8940894-N, asistido del letrado don Eduardo Díaz Abellán, con número de colegiado 66778.

Como demandada: "Becco Biofuels, Sociedad Limitada", no comparece.

Su señoría ilustrísima acuerda citar a la empresa a través de los administradores y requerir a la parte actora para que aporte domicilio conocido de la empresa de cualquier centro de trabajo que pueda tener y acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 14 de septiembre de 2009, a las diez y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Becco Biofuels, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.513/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.171 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Torrijos Triguero, contra la empresa "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 25 de febrero de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes:

Al primero: se tienen por hechas las manifestaciones.

Al segundo: se admite la prueba de interrogatorio de la demandada que se practicará en la persona de su representante legal que tenga facultades para absolver posiciones.

En cuanto a la documental: no ha lugar por tratarse de documentos no necesarios al objeto del pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.587/09)